



Cuernavaca, Morelos, a los 22 días del mes de agosto del año 2024.

Acuerdo por el que se deroga el Título Sexto de Línea Exprés (LINEXP) del documento normativo denominado: **“Compendio Operativo para Plazas de Cobro”**, publicado en la Normateca Interna de CAPUFE, de fecha 15 de marzo de 2022.

**Mtra. Elsa Julita Veites Arévalo**, Directora General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo octavo, fracciones X y XIII, del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993, 14 de septiembre de 1995 y 22 de julio de 2024, así como el artículo 22, fracciones XIV, XV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y su reforma publicada el 04 de marzo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de agosto de 2024, aprobó la derogación del Título Sexto de Línea Exprés (LINEXP) del **“Compendio Operativo para Plazas de Cobro”**, publicado en la Normateca Interna de CAPUFE, de fecha 15 de marzo de 2022, mediante el ACUERDO TI-ORD-22-08-2024.

Que, en cumplimiento y acorde a lo referido en el párrafo anterior, el “Título Sexto de Línea Exprés (LINEXP)”, que tenía por objeto establecer las políticas, reglas, y procedimientos de operación que regulan las actividades del personal que labora en las Unidades Regionales y en Oficinas de CAPUFE, que intervienen en los diferentes procesos operativos y administrativos en las Plazas de Cobro, Tramos Carreteros, Centros de Liquidación Regional, Centro Nacional de Control, Centros Locales de Control, Oficinas Centrales y de Enlace, proporcionando la transparencia en la captación y registro del aforo - ingreso de las Plazas de Cobro, ubicadas en las distintas redes que opera y administra este descentralizado, se ha desincorporado del Compendio Operativo para Plazas de Cobro, para emitir el documento normativo denominado: “Lineamientos de Línea Exprés (LINEXP)”, que permitirán regular los trámites de contratación, renovación y sustitución de la tarjeta electrónica (holograma), así como efectuar el pago y la facturación del servicio en línea; asimismo, permitirá la homologación y actualización de la información contenida en las fichas del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con la establecida en su normatividad; derogando el Título de mérito y evitar una sobrerregulación en la materia.

Que atenta a lo anterior, se formulan los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.** - Se deroga el Título Sexto de Línea Exprés (LINEXP) del documento normativo denominado: **“Compendio Operativo para Plazas de Cobro”**, publicado en la Normateca Interna de CAPUFE, de fecha 15 de marzo de 2022.



**Segundo.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el "Acuerdo por el que se delega en la Dirección de Administración y Finanzas y en la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la facultad de administrar la Normateca Interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar la publicación, difusión y consulta de la normatividad interna aprobada por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de CAPUFE, misma que se registra en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2023, facilite la difusión y consulta en la Normateca Interna de CAPUFE, las disposiciones que sustentan el Compendio Operativo para Plazas de Cobro, con la derogación del Título Sexto de Línea Exprés (LINEXP).

**Tercero.** - Se instruye a la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 50, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente, registre las disposiciones que sustentan el Compendio Operativo para Plazas de Cobro, con la derogación del Título Sexto de Línea Exprés (LINEXP), en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

### TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

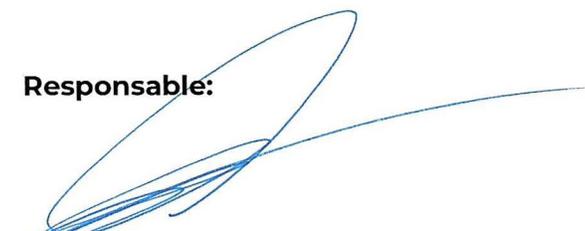
**Segundo.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

### ATENTAMENTE

  
**Mtra. Elsa Julita Veites Arevalo**  
Directora General

*ms*

**Responsable:**

  
**Ricardo Gallardo Hernández**  
Director de Operación

